

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA ANUALIDAD 2024

Expediente 511/2023/15422

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Economía, Innovación y Hacienda de 28 de diciembre de 2023 (BOAM número 9.591 de 13 de marzo de 2024), modificado por Decreto de 31 de enero de 2024 (BOAM número 9.591 de 13 de marzo de 2024), se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024, en adelante la convocatoria.

Conforme al apartado 3º del anexo a la convocatoria, el importe máximo estimado que se destinará a la concesión de estas subvenciones es de 350.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2024. Esta cantidad se imputará a las aplicaciones presupuestarias 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 200.000 euros y a la 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por importe de 150.000 euros, en las que existe crédito adecuado y suficiente.

Por Decreto de 8 de agosto de 2024, de la Delegada del Área de Economía, Innovación y Hacienda se declaró el desistimiento de 12 solicitudes, por los motivos que en cada caso se indican. Dicho decreto se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 12 de agosto de 2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

De las 12 solicitudes propuestas para su concesión, 6 solicitudes se imputan a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe total de 145.004,15 euros y, por otra parte, 6 solicitudes se imputan a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01 "Otras subvenciones a entidades sin fines de lucro" por importe total de 114.337,44 euros.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva. En el apartado 19º del anexo a la convocatoria se establece un procedimiento simplificado para el caso de que el crédito fuera suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, sin necesidad de que participe la Comisión de Valoración prevista en el apartado 15º. En consecuencia, las subvenciones se adjudicarán por dicho procedimiento simplificado. En este supuesto no es necesario establecer prelación entre las solicitudes presentadas.

En este sentido, y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el apartado 16º de la convocatoria, el órgano instructor, la Directora General de Economía, formuló la propuesta de resolución provisional con fecha 13 de agosto de 2024 publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es> el día 13 de

Información de Firmantes del Documento



agosto de 2024, iniciándose al día siguiente el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, que finalizó el 28 de agosto de 2024. Esta publicación, según determina el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Se presentan alegaciones con fecha 16 de agosto de 2024 por parte de IPSO FACTO CICLOMENSAJEROS S.COOP.MAD (expediente P_2024_17); con fecha 23 de agosto de 2024 por parte de HISPANICA DE LED, S.L. (expediente P_2024_23); con fecha 26 de agosto de 2024 por parte de ZENTRO EMPATIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (expediente P_2024_18); con fecha 27 de agosto de 2024 por parte de ALTEKIO INICIATIVAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD S COOP MAD (expediente P_2024_27) y de LA TROPA PRODUCE SLL (expediente P_2024_22); y con fecha 28 de agosto de 2024 por parte de AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA (expediente P_2024_36) y de RED JURIDICA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (expediente P_2024_30), que, una vez estudiadas todas ellas, no modifican el sentido de la propuesta provisional de resolución.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 27 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, finalizado, en su caso, el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresarán los solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, así como los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, a la vista de los expedientes, la Directora General de Economía, como órgano instructor, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024, convocadas por Decreto de la Delegada del Área de Economía, Innovación y Hacienda de 28 de diciembre de 2023 (BOAM número 9.591 de 13 de marzo de 2024), modificado por Decreto de 31 de enero de 2024 (BOAM número 9.591 de 13 de marzo de 2024), que se recogen en el Anexo I.

Dichas subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 145.004,15 euros y a la 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por importe de 114.337,44 euros, ambas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2024.

Información de Firmantes del Documento



SEGUNDO. – Aprobar la desestimación de las solicitudes de subvención que figuran en el Anexo II por las causas que se indican en el mismo.

TERCERO. - La presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los solicitantes beneficiarios incluidos en el Anexo I comuniquen su aceptación o renuncia, mediante carta firmada, advirtiéndose que en caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que se acepta la subvención propuesta.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA
María Jesús Romero de Ávila Torrijos

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS
Subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99

NUM EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO (EUROS)
P_2024_005	ELLAS LO BORDAN SL	27	27.160,38
P_2024_011	SOULEM INSERCIÓN SL	19	34.619,34
P_2024_012	OTRO TIEMPO OTRO PLANETA SL	13	34.615,01
P_2024_015	SOMOS ESLABONES SL	23	1.715,13
P_2024_016	LACY ASESORES S.L.L.	20	30.000,00
P_2024_029	REBIVE S COOP MAD	18	16.894,29
		TOTAL	145.004,15

Subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01

NUM EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO (EUROS)
P_2024_010	ABIERTO HASTA EL AMANECER S.COOP.MAD.	17	12.762,35
P_2024_020	ASOC JUBILARES	14	7.561,89
P_2024_021	ANDECHA PARTICIPACION Y TRABAJO COMUNITARIO	18	29.594,15
P_2024_031	ASOCIACION ESPACIO GERANIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL	20	26.885,61
P_2024_037	ANDAIRA S COOP MAD	26	29.591,76
P_2024_039	ASOCIACION SOCAIRE	21	7.941,68
		TOTAL	114.337,44

Información de Firmantes del Documento



ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

NUM EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	MOTIVO DE DENEGACIÓN
P_2024_001	LABURO S. COOP. MAD.	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024). No se acredita la implementación de una nueva línea de negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante como empresa de inserción.
P_2024_002	AGRICOLA SALVIA SL	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024). El mismo proyecto presentado en esta convocatoria 2024 ya se presentó por parte de otra entidad solicitante en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2023, incumpléndose los artículos 11.1, 13.1 y 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
P_2024_003	RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES SL	DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, por no apreciarse la viabilidad del proyecto, conforme al apartado 11º.1.2 de la convocatoria, de la modalidad de "Proyectos piloto de creación de nuevas entidades de economía social o de nuevas líneas de negocio/actividad". No se acredita en la memoria la información indicada en dicho apartado 11º.1.2., y no se expone un proyecto que responda a una lógica de intervención clara y con viabilidad técnica, económica, comercial y legal.
P_2024_013	LAS HIGUERAS DEL TAMBOR SL	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024). No se acredita la implementación de una nueva línea de negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante.
P_2024_014	CLINICA PHYSED S. COOP. MAD	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024). No se acredita la implementación de una nueva línea de

5

Información de Firmantes del Documento

 MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

 Fecha Firma: 03/09/2024 08:01:08
 CSV : 1U3HK3AA54T7D3DG


		negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante.
P_2024_017	IPSO FACTO CICLOMENSAJEROS S.COOP.MAD	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: Las actuaciones propuestas en la solicitud de subvención no corresponden a las actuaciones subvencionables establecidas en el artículo 4.1, 1.1 a) de la convocatoria. El acuerdo de intercooperación presentado se refiere a un espacio de trabajo compartido en un local comercial y no a una serie de actuaciones conjuntas que persigan un incremento en el dimensionamiento de una actividad de interés común que permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes, aumentar los ingresos y, en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia, fortaleciendo su posición competitiva.
P_2024_018	ZENTRO EMPATIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024). No se acredita la implementación de una nueva línea de negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante.
P_2024_022	LA TROPA PRODUCE SLL	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024). No se acredita la implementación de una nueva línea de negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante.
P_2024_023	HISPANICA DEL LED SL	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 6º.4.a) del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024). Los gastos presentados se refieren a costes salariales de funcionamiento de la empresa, no de la preparación, elaboración y puesta en marcha del proyecto de nueva línea de negocio.
P_2024_024	SEIJAKU COFFEE ROASTER S.L.L.	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2. 2.1 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024). No se ha producido la transformación de una entidad empresarial con actividad económica ya existente en una nueva empresa de economía social (en este caso se constituye una S.L.L. por dos socios que previamente son autónomos con una actividad anterior diferente al proyecto presentado).
P_2024_026	ESCRIBANOS DEL AGUA SL	DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2.2 del Decreto del 28 de

Información de Firmantes del Documento



		<p>diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024).</p> <p>De la documentación aportada se deduce que la entidad solicitante no está comprendida en el marco de entidades beneficiarias que establece el apartado 4º.2 punto 2.2 de la convocatoria.</p>
P_2024_027	ALTEKIO INICIATIVAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD S COOP MAD	<p>DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024).</p> <p>No se acredita la implementación de una nueva línea de negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante.</p>
P_2024_030	RED JURIDICA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	<p>DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024).</p> <p>No se acredita la implementación de una nueva línea de negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante.</p>
P_2024_036	AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA	<p>DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024).</p> <p>No se acredita la implementación de una nueva línea de negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante.</p>
P_2024_038	INICIATIVAS SOCIOAMBIENTALES G.S. COOP. MAD.	<p>DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.2 del Decreto del 28 de diciembre, de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2024 (BOCM nº 62 de fecha 13 de marzo de 2024).</p> <p>No se acredita la implementación de una nueva línea de negocio/actividad, puesto que la indicada en la memoria ya venía desarrollándose por la entidad solicitante.</p>

Información de Firmantes del Documento



MARIA JESUS ROMERO DE AVILA TORRIJOS - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/09/2024 08:01:08
CSV : 1U3HK3AA54T7D3DG

